



Dirección General de Patrimonio
y Contratación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:
Dirección General de Patrimonio
y Contratación.
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación Pública

Exp.: A/SUM-037055/2020

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la segunda prórroga del acuerdo marco para el suministro de material de oficina a los centros de la Comunidad de Madrid, expediente A/SUM-037055/2020.

Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 22 de marzo de 2023, se dispuso la adjudicación del acuerdo marco, formalizándose el 28 de julio de 2023, estableciéndose un plazo de vigencia de 2 años, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, pudiendo ser prorrogado, antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 48 meses.

La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

Por Orden de 22 de julio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se dispone la aprobación de la primera prórroga del acuerdo marco para el suministro de material de oficina a los centros de la Comunidad de Madrid, con las empresas AGR IMAGEN INTEGRAL, S.L., ANGAVA, S.L., ASENGA LOGISTICA S.L.U., COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, S.L., COPYPOC, S.L., GRUPO DISOFIC S.L.U., GRAFICAS TARTESSOS, S.L., GUTHERSA, S.A., INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L., MARCAJES GALAN, S.L., MATEDI, S.L. OFFICE24 SOLUTIONS, S.L. y OFI PAPEL CENTER, S.L. El periodo de prórroga se extenderá desde el 1 de septiembre 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, ANGAVA, S.L. y CONTISEL SDAD COOP. con NIF F81541922, suscriben un contrato privado de cesión de negocio otorgado por la empresa ANGAVA, S.L. a favor de CONTISEL SDAD COOP.

Por Orden de 10 de marzo de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se acepta la cesión del contrato de acuerdo marco para el suministro de material de oficina a los centros de la Comunidad de Madrid, lote 6 "Sellos, numeradores, fechadores y accesorios", solicitada por la empresa CONTISEL SDAD COOP.

Asimismo, la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U. ha sido declarada en concurso voluntario mediante Auto de 26 de septiembre de 2025, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, por tanto, se está tramitando la resolución del acuerdo marco por pérdida sobrevenida de la capacidad de la empresa contratista.

Instruido procedimiento para la segunda prórroga de vigencia del contrato, se ha concedido trámite de audiencia, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2026, que ha sido debidamente recepcionado por los contratistas.

Habiendo transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo concedido al efecto por parte de las empresas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco, en virtud de lo que establece el artículo 193.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la prórroga del acuerdo marco para el suministro de material de oficina a los centros de la Comunidad de Madrid, expediente A/SUM-037055/2020, celebrado con las empresas AGR IMAGEN INTEGRAL, S.L, CONTISEL SDAD COOP., ASENGA LOGISTICA S.L.U., COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, S.L., COPYPOC, S.L., GRAFICAS TARTESSOS, S.L., GUTHERSA, S.A., INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L. MARCAJES GALAN, S.L. MATEDI, S.L. OFFICE24 SOLUTIONS, S.L. y OFI PAPEL CENTER, S.L.

El periodo de prórroga será desde el 1 de septiembre de 2026 hasta la entrada en vigor del acuerdo marco en tramitación, con la publicación del correspondiente catálogo de artículos homologados, máximo el 31 de agosto de 2027.

Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los precios no podrán sufrir variación durante el periodo de la prórroga, sin perjuicio de la aplicación de la actualización de precios establecida en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid,
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARTÍN DE LA PEÑA BEATRIZ
Fecha: 2026.07.10 09:20

Destinatarios:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA